

N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Juzgado 14 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/07/2024 11:33 AM

Para: Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notijudicial@dirliquidaciones.gov.co <notijudicial@dirliquidaciones.gov.co>; siervadejeova12@gmail.com <siervadejeova12@gmail.com>; armida calderin <armiju71@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

05AUTOADMITE-AUTOAVOCA (1).pdf;

 [2024-00158 ORDINARIO](#) **LINK EXPEDIENTE****ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL****SEÑOR (ES):****NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA****Correo electrónico:** siervadejeova12@gmail.com

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 10 de julio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS– UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES – HOSPITAL NAZARETH E.S.E con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00158-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 10 de julio de 2024, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrará **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (ES):

ARMIDA DE JESUS CALDERIN MORALES

Correo electrónico: armiju71@gmail.com

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 10 de julio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS– UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES – HOSPITAL NAZARETH E.S.E con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00158-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 10 de julio de 2024, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrara **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (ES):

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 10 de julio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS– UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES – HOSPITAL NAZARETH E.S.E con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00158-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, trascurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 10 de julio de 2024, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrara **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso

y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (ES):

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP

Correo electrónico: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 10 de julio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS– UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES – HOSPITAL NAZARETH E.S.E con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00158-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 10 de julio de 2024, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrara **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (ES):

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Correo electrónico: notjudiciales@barranquilla.gov.co

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 14 de junio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por ELENA BROCHERO FADUL contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00109-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 14 de junio de 2024, proferido por este Despacho Judicial

dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrara **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (ES):

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES NAZARETH E.S.E– HOSPITAL

Correo electrónico: notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el presente auto de fecha 14 de junio de 2024, se ADMITIÓ la DEMANDA ORDINARIA LABORAL seguida por ELENA BROCHERO FADUL contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP con radicación N. 08-001-31-05-014-2024-00109-00.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó la Ley 2213 de 2022, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio.

Se le informa al Representante legal de la demandada, transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de este envío, usted queda notificado del auto del 14 de junio de 2024, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, empezando a correr el término de 10 días para contestar la demanda, a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que si no comparece en el término de 10 días contados a partir del recibo del presente aviso conforme al art 29 C.P.T.S. se le nombrara **Curador** para la Litis, con quien se continuara el proceso y además se le Emplazara en la forma prevista en el Art 48 del C.G.P.

Se anexa auto admisorio y expediente Digital (**contiene demanda, anexos, traslados y autos emitidos por el juzgado**).

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, "Cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado, deberá enviárselo a todos lo demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CARRASCAL
CITADOR GRADO III**

Retransmitido: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/07/2024 11:34 AM

Para:armida calderin <armiju71@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[armida calderin \(armiju71@gmail.com\)](mailto:armida_calderin_(armiju71@gmail.com))

Asunto: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Entregado: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

postmaster@barranquilla.gov.co <postmaster@barranquilla.gov.co>

Mar 23/07/2024 11:34 AM

Para: notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notijudiciales@barranquilla.gov.co

Asunto: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Entregado: [EXTERNAL]:N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Mar 23/07/2024 11:34 AM

Para:Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

[EXTERNAL]:N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales](#)

Asunto: [EXTERNAL]:N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Retransmitido: RV: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/07/2024 11:40 AM

Para:siervadejehova12@gmail.com <siervadejehova12@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

RV: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

siervadejehova12@gmail.com (siervadejehova12@gmail.com)

Asunto: RV: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Retransmitido: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/07/2024 11:34 AM

Para: notjudicial@dirliquidaciones.gov.co <notjudicial@dirliquidaciones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notjudicial@dirliquidaciones.gov.co (notjudicial@dirliquidaciones.gov.co)

Asunto: N. 08001310501420240015800 Notificación Auto Admite Demanda 10 De Julio De 2024